

COPIA

**REGULARIZA APROBACION DE CONVENIOS CELEBRADO
ENTRE LA INTENDENCIA REGION DEL BÍO BÍO Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOTA**

LOTA, 21 de Septiembre del 2016

DECRETO N° 1671

Vistos:

- a) - Resolución exenta N° 000013 del 26.02.2016, aprueba convenio para la ejecución de proyectos del programa línea inversión en la comunidad suscrito, entre la Intendencia regional del Bio Bio y la Municipalidad de Lota.
- b) - Convenio celebrado con fecha 12.02.2016 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Intendencia Región del Biobío, con vigencia del 01 de Febrero del 2016 al 30 de Abril del 2016
- c) - Resolución exenta N° 000348 del 26.02.2016, que aprueba convenio para la ejecución de proyectos del programa línea inversión en la comunidad suscrito, entre la Intendencia regional del Bio Bio y la Municipalidad de Lota.
- d) - Convenio celebrado con fecha 12.01.2016 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Intendencia Región del Biobío con vigencia del 01 de Enero del 2016 al 31 de Enero del 2016
- e) - Resolución exenta N° 000021 del 29.06.2016, que aprueba convenio para la ejecución de proyectos del programa línea inversión en la comunidad suscrito, entre la Intendencia regional del Bio Bio y la Municipalidad de Lota.
- f) - Convenio celebrado con fecha 20.05.2016 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Intendencia Región del Biobío con vigencia del 01 de Mayo del 2016 al 30 de Junio del 2016

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695..**LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**

DECRETO:

1. REGULARICESE, la aprobación de los Convenios, señalados en vistos del presente Decreto, celebrados entre la Intendencia Región del Biobío y la I. Municipalidad de Lota en virtud de la cual se encarga a la I. Municipalidad como Unidad Técnica, la asesoría administrativa y técnica de los Proyectos Pro Empleo que se indican y que tienen vigencia entre el 01.01.2016 al 30.06.2016, ambas fechas inclusive, cuyo financiamiento proviene del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para el siguiente Proyecto: **"CON NUESTRA GENTE CONTRIBUIMOS AL DESARROLLO DE LA COMUNA"**

Por un monto total de \$ **1.215.591.400.-**



Continuación Decreto Alcaldicio N° 1671 de fecha 21/09/2016

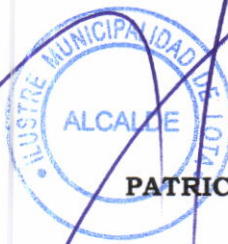
2. - Para todos los efectos legales, los Convenios que se aprueban, se entenderá que forman parte del presente decreto.

3. - Los citados recursos serán manejados en cuenta complementaria de Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL (s)

PMU/KMC/DVC/rcs.

Distribución:

- Secretaría municipal
- Secretaría comunal de planificación
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Dirección de Control
- Archivos